



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 589-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de setiembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente administrativo N° 7805 de fecha 23 de julio del 2012, el Informe N° 482-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 0626-2012-JUP/MPP, el Informe N° 567-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 7805 de fecha 23 de julio del 2012, los Sres. Trabajadores de la USAA, Víctor Enrique Amaya Cueva, Víctor Efrain Velásquez Grados, Julio Alejandro Uriol Mendoza, José Regulo Saldaña Quispe, Luis Orlando Caballero Isla, Oscar Eduardo Flores Sánchez, Zenon Torres Chávez, César Grados Huamán, Manuel Augusto Zevallos Ramírez, Henry Quesquén Milian, Jorge Luis Vilchez Flores, Carlos Alfonso Guanilo Abanto; solicitan nivelación de sus remuneraciones en función a lo que percibe el trabajador César Yauce Pizarro, así como el pago de reintegro de remuneraciones por efecto de la nivelación.

Que, mediante Informe N° 482-2012-SGAL-MPP de fecha 02 de agosto del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, solicita a la Unidad de Personal un informe detallado de la labor que desempeñan y la fecha de ingreso de los solicitantes, asimismo indique su remuneración que vienen percibiendo.

El Acta de Transferencia de los Servicios de Saneamiento de Sedalib S.A. a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, en su artículo Séptimo precisa: De la Transferencia del Personal de Sedalib S.A. a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en la cual queda establecido que los trabajadores pasan automáticamente a depender y laborar para la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, conservando sus derechos laborales (remuneraciones y salarios) de Ley y los derivados de las convenciones colectivas que mantuvieron cuando tenían vínculo laboral con SEDALIB.

Mediante Informe N° 0626-2012-JUP/MPP de fecha 04 de setiembre del 2012, la Unidad de Personal, precisa que el Sr. César Yauce Pizarro ha ocupado cargos de jefatura y de acuerdo al Acta de Transferencia del Personal de Sedalib S.A. a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, 02 empleados y 02 obreros pasaron con su mismo sueldo.

Que, las remuneraciones del nuevo personal y la del Sr. César Yauce Pizarro, se basa en la remuneración mínima vital vigente en la actualidad, los mismos que responden al Presupuesto con el que cuenta esta Comuna Provincial.

Mediante Informe N° 567-2012-SGAL-MPP de fecha 10 de setiembre del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que declare improcedente el pedido realizado por los trabajadores municipales de la Unidad de Servicios de Agua y Alcantarillado - USAA.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR improcedente el pedido realizado mediante expediente administrativo N° 7805 de fecha 23 de julio del 2012, presentado por los trabajadores: **Víctor Enrique Amaya Cueva, Víctor Efrain Velásquez Grados, Julio Alejandro Uriol Mendoza, José Regulo Saldaña Quispe, Luis Orlando Caballero Isla, Oscar Eduardo Flores Sánchez, Zenon Torres Chávez, César Grados Huamán, Manuel Augusto Zevallos Ramírez, Henry Quesquén Milian, Jorge Luis Vilchez Flores, Carlos Alfonso Guanilo Abanto;** solicitan nivelación de sus remuneraciones en función a lo que percibe el trabajador César Yauce Pizarro de la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado – USAA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Unidad de Secretaría General notifique de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Interesados
USAA
Unidad de Personal



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC

Archivo